



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 VALLADOLID**

**Expediente: 2160/2025**

**Asunto: Lista de espera para consulta Servicio de Traumatología / Hospital El Bierzo / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la lista de espera del Servicio de Traumatología del Hospital El Bierzo. En relación con ello se hacía referencia a las demoras que se producían en las citaciones para primeras consultas en el indicado Servicio y a la incidencia que esta situación tenía en la calidad de la atención sanitaria prestada a las personas de esa comarca.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar que la gestión de las consultas externas es un proceso complejo en el que se deben ir adaptando y reorganizando de forma continua las agendas a la prioridad clínica asignada por el facultativo solicitante, a las situaciones e incidencias que afectan al personal de los equipos asistenciales, a la actividad urgente o no demorable, así como a las posibilidades estructurales y organizativas de cada centro. Se señala que estas circunstancias unidas a la falta de profesionales sanitarios existentes en algunas especialidades y a la convocatoria de huelga de los profesionales médicos, afectan notablemente al funcionamiento de los servicios.

En cuanto a la dotación del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital El Bierzo, se informa que tiene una plantilla orgánica de catorce licenciados



especialistas que cubre las necesidades asistenciales de la población de referencia pero que, no obstante, a pesar de tener una dotación adecuada a las necesidades asistenciales de la población, como consecuencia del disfrute por los profesionales de sus permisos reglamentarios y otras situaciones personales puede verse afectado el funcionamiento del Servicio, incidiendo en las listas de espera, razón por la que la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo está tomando de forma permanente diversas medidas para continuar prestando una asistencia sanitaria de calidad.

Se nos comunica que la mejora de las listas de espera sigue siendo un objetivo prioritario para la Consejería de Sanidad y se hace referencia a las diferentes medidas adoptadas a este respecto, siendo la principal medida, de naturaleza estructural, la optimización y uso eficaz y eficiente de los medios propios personales y materiales con los que cuentan todos los hospitales y, además, se añade que, en caso de necesidad, se ponen en marcha medidas especiales para una determinada área de salud, como *“el Plan de garantía asistencial para El Bierzo que ha aplicado esta Administración y que, entre las medidas que ya se han ejecutado, incluyó el incremento de plazas en plantilla orgánica con 84 nuevas plazas de todas las categorías, veinticuatro de las cuales han sido de licenciados especialistas y treinta de personal de enfermería”*.

Asimismo, se informa que en el marco del proceso de fidelización de licenciados especialistas que está desarrollando esta Consejería, *“se ha conseguido, desde el 2022, que veinte especialistas realicen su actividad asistencial en el citado hospital, entre los que se encuentran tres contratos de Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología. A estos contratos de fidelización hay que sumar otros cincuenta y cinco contratos de gestión compartida con el Complejo Asistencial Universitario de León, en los que también se incluyen cuatro Licenciados Especialistas en Cirugía Ortopédica y Traumatología”*.

Estas medidas, según se señala, poco a poco se reflejan en una mejoría de la lista de espera de consultas externas del Servicio de traumatología. En este sentido, se hace referencia a los datos publicados en el Portal de Salud, correspondientes a diciembre de 2025, con la indicación de que *“existe una disminución en el número de pacientes en espera y una reducción de 25 días en la demora en las consultas externas del citado servicio, respecto a los datos registrados en el mismo periodo del año 2024”*.

También se hace referencia a que en el año 2025 en la Formación Sanitaria Especializada se han adjudicado en el Área de Salud del Bierzo *“veintidós plazas de MIR, de estas, nueve de Medicina Familiar y Comunitaria (100% de las acreditadas) y trece de Atención Hospitalaria, incluyendo un Licenciado Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología”*.



Por último, se hace referencia a la recientemente aprobada y en proceso de implementación, Ley 3/2025, de 22 de diciembre, que regula medidas extraordinarias en Castilla y León para incentivar la ocupación de puestos sanitarios de difícil cobertura.

En atención a la información recibida y a la obrante en esta Institución, procede, no obstante, realizar una serie de consideraciones:

En primer lugar, debemos poner de manifiesto que en relación a la situación del Hospital El Bierzo y a las presuntas deficiencias en el funcionamiento de ciertos Servicios como consecuencia, básicamente, de un acuciante problema de déficit de profesionales, esta Institución ha tenido ocasión de pronunciarse en diferentes Resoluciones, así como en los Informes presentados anualmente en las Cortes de Castilla y León.

La atención sanitaria en la comarca de El Bierzo y la insatisfacción de la población ante una pérdida progresiva de la calidad asistencial han motivado también diferentes movilizaciones ciudadanas, que han puesto de manifiesto una intensa actividad reivindicativa en 2025 y principios de este año 2026, marcada, principalmente, por las largas listas de espera y la falta de especialistas en el Hospital El Bierzo.

Así las cosas, es cierto que en muchas especialidades de la medicina se sufre un déficit de especialistas y que se trata de un problema que afecta a todo el territorio nacional y, en consecuencia, esta circunstancia plantea serias dificultades a la hora de buscar soluciones adecuadas y eficaces para cubrir las distintas vacantes que se puedan producir y para solucionar estos déficit de especialistas que puedan existir en los distintos servicios, especialmente en casos como el del Hospital El Bierzo, en el que se viene planteando en los últimos años una situación de falta de profesionales y en el que resulta fundamental la adopción de medidas extraordinarias para reforzar la estabilidad y permanencia del personal sanitario, asegurando de esta manera una atención sanitaria equitativa y de calidad en esta zona que, quizás por su situación geográfica, presenta mayores problemas para atraer u retener a los profesionales sanitarios.

Por lo tanto, tal como hemos puesto de manifiesto en nuestras resoluciones, si bien valoramos positivamente el esfuerzo realizado por la Gerencia Regional de Salud para hacer frente a las dificultades existentes para cubrir las plantillas de algunos hospitales, como es el caso del Hospital El Bierzo; sin embargo, consideramos que se deben potenciar las medidas que nos informan que se están adoptando u otras diferentes para cubrir las vacantes y, en su caso, aumentar el número de plazas en las especialidades deficitarias para estabilizar el empleo de los profesionales y para abordar eficazmente la falta de cobertura de plazas, incluso con actuaciones que hagan más atractivas algunas plazas.

En este sentido consideramos que debe atenderse especialmente a la situación sanitaria de la comarca de El Bierzo, al requerir la adopción de medidas específicas que



garanticen la continuidad asistencial y, en consecuencia, intensificar las medidas necesarias para la efectiva aplicación de la Ley 3/2025, de 22 de diciembre, que regula medidas extraordinarias en Castilla y León para incentivar la ocupación de puestos sanitarios de difícil cobertura, con la finalidad de atraer profesionales a la zona.

En estrecha relación con lo indicado anteriormente, conviene poner de relieve la situación de las listas de espera de consulta externas en el Hospital El Bierzo, con carácter general y, en concreto, en atención al supuesto analizado en este expediente, en el Servicio de Traumatología.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, la situación de la lista de espera de consultas externas en el Hospital El Bierzo ha empeorado en el primer trimestre de este año 2026 en relación con la que existía a 31 de diciembre de 2025, puesto que se ha pasado de 23.406 pacientes en espera estructural para primera consulta externa a 25.529, y la demora media de espera también se ha incrementado de 177 días a 187 días (más de seis meses), casi el doble de la media en la comunidad situada en 97 días.

Igualmente, en el caso del Servicio de Traumatología se observa la misma tendencia y, en consecuencia, de 6.698 en espera estructural, a finales del 2025, se ha pasado a 7.54 pacientes y el tiempo de espera para una primera consulta supera ahora los 9 meses, en concreto 279 días, el más elevado de la Comunidad Autónoma.

A pesar de los datos aportados por esta Consejería en el informe remitido a esta Institución en relación con la reducción de las listas de espera, lo cierto es que la referida a consultas externas arroja unas cifras, tanto en número de pacientes como en tiempo de demora, de las más altas de todos los centros hospitalarios de la Comunidad, lo que justifica, en gran medida, la insatisfacción de la población de la comarca berciana a la que aludíamos anteriormente, considerando las dificultades que tienen que afrontar los usuarios de este centro hospitalario para recibir una asistencia sanitaria de calidad, con retrasos para ser atendidos en una primera consulta, especialmente cuando la misma es calificada como “ordinaria”; lo que exige una reducción efectiva de estas listas de espera y de los tiempos de demora, puesto que 9 meses de espera para acceder a una primera consulta de traumatología no puede considerarse un plazo razonable.

Es evidente que una excesiva demora en obtener una asistencia sanitaria no se corresponde con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, al que se hace referencia en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 12 de nuestro Estatuto de Autonomía. En el marco sanitario, una de las variantes del derecho a una buena administración lo constituye el derecho a obtener una respuesta, en términos de obtención de la prestación del servicio, en un plazo razonable y, en consecuencia, unos



tiempos de espera dilatados no se corresponden con la obligación del sistema sanitario público de garantizar una protección integral de la salud a sus ciudadanos.

Estas demoras en la asistencia sanitaria prestada en el citado centro hospitalario determinan que los pacientes afectados puedan ver obstaculizado el acceso efectivo a las prestaciones, con la carga, además, de soportar un menoscabo en su salud. Por este motivo, en aplicación del artículo 6.1.4 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que dispone que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que, además, de conformidad con el artículo 7 del indicado texto legal, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad, debe ofrecerse a los pacientes una respuesta rápida, adecuada y eficaz a las demandas asistenciales que se requieran, de tal manera que aun admitiendo una demora relativa, en el marco de un sistema presidido por los principios de universalidad y gratuidad, debe responderse a las razonables expectativas de recibir una asistencia sanitaria adecuada en el tiempo.

Procede, por lo tanto, reiterar, en relación con las listas de espera del Hospital El Bierzo, los argumentos que venimos formulando sobre esta cuestión, en los que manifestamos que las listas de espera pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de los servicios sanitarios, pero que nada puede justificar las excesivas demoras que en ocasiones se producen.

En consecuencia, debemos recordar la importancia de llevar a cabo una política eficaz de gestión de las listas de espera con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española. Al igual que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que en su artículo 3.1, determina que *“los medios y actuaciones del sistema sanitario están orientados a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades”* y en su artículo 6.1.4, de la misma forma, dispone que *“las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud”* actuaciones que según el artículo 7 del indicado texto legal, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**PRIMERA: Que por parte de los órganos competentes de la Administración autonómica se organice el Servicio de Traumatología del Hospital El Bierzo, especialmente la planificación de las consultas y, en consecuencia, se busque una fórmula organizativa que garantice no sólo la prestación del servicio sino la mejora**



de la calidad del mismo y la equidad en el acceso al sistema sanitario de Castilla y León

**SEGUNDA:** Que se ofrezca a los pacientes del Hospital El Bierzo y, en concreto, del Servicio de Traumatología, una respuesta adecuada, rápida y eficaz en el tratamiento de su enfermedad, de manera que se agilicen los plazos de espera evitando retrasos en las consultas de atención especializada, garantizando el derecho de los ciudadanos a acceder a una atención sanitaria de calidad, en aplicación de los principios de eficacia y celeridad en la atención sanitaria, conforme exige el derecho a la buena administración.

**TERCERA:** Que ante el incremento tanto del número de pacientes en espera estructural como de las demoras medias en consultas externas en este primer trimestre de 2026, se arbitren los medios, tanto personales como materiales, que sean necesarios para la reducción de la indicada lista de espera del Hospital El Bierzo y de su Servicio de Traumatología, con el objetivo de que las prestaciones sanitarias de atención especializada les sean dispensadas a los usuarios del Sistema dentro de unos plazos razonables.

**CUARTA:** Que se refuercen las medidas que actualmente se están aplicando u otras diferentes para atender a la situación planteada desde hace años en el Hospital El Bierzo y, en especial, se faciliten y agilicen las actuaciones que sean precisas para la efectiva aplicación de la Ley 3/2025, de 22 de diciembre, que regula medidas extraordinarias en Castilla y León para incentivar la ocupación de puestos sanitarios de difícil cobertura, con la finalidad de que las plazas de facultativos que presenten mayores dificultades de cobertura sean atractivas para los aspirantes a las mismas.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López